



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 019-2023-MDP/CM

Pallpata, 30 de enero de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 02 de fecha 30/01/2023, bajo la convocatoria del Señor **Tec. Juan Chullunquia Huanque**, Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata, y la asistencia de los señores regidores **Sr. Ladislao Mario Paccotacya Llaiqui**, **Sra. Hermelinda Chaisa Medina**, **Sr. Paulino Paccotacya Hanco**, **Sra. Rosa Maribel Chuctaya Quispe** y **Sra. Clemencia Lupo Chacca**, se ha dado el siguiente acuerdo y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por ley 27680, concordante con el Art. 40 de la Ley N° 27783 de Bases de Descentralización y Art. II de la ley 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, de conformidad al X del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que en su segundo párrafo establece que, "La promoción del Desarrollo Local es Permanente e Integral. Las Municipalidades Provinciales y Distritales Promueven el Desarrollo Local, en Concordancia y Asociación con los Niveles de Gobierno Regional Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad Local y Propiciar las mejores condiciones de vida de su Población";

Que, los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece, que los consejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el Consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan voluntad de órgano de gobierno para prácticas de un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 007-2013-EF, publicado en el Diario Oficial el peruano, de fecha 23 de enero 2013, establece en su artículo, 1° 2°, los nuevos montos para el otorgamiento de Viáticos, estableciéndose que los Viáticos por viajes a nivel Nacional en Comisión de servicios para los funcionarios y empleados públicos, En el caso de los Ministros de Estado, Viceministros, Jefes de Organismos Constitucionalmente Autónomos, Presidente del Poder Judicial, Jueces Supremos, Fiscales Supremos y Presidentes Regionales, Secretarios Generales, Jefes de Organismos Públicos, Presidentes de Cortes Superiores, Jueces Superiores, Fiscales Superiores y Alcaldes, les corresponderá Trescientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 380,00) de viáticos por día.

Que, la movilización descrita anteriormente lleva implícitamente el derecho a percibir el monto equivalente a viáticos, así como a pasaje de acuerdo a las distancias y destino de la Comisión de Servicio debidamente autorizada; con los condicionantes referidos en la Ley del Presupuesto Público para el Año fiscal 2023;

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 019-2023-MDP/CM, de fecha 30/01/2023, el Señor Alcalde hace su pedido al Concejo Municipal Viaje a la Ciudad de Lima conjuntamente con el regidor Sr. Paulino Paccotacya Hanco, los días



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



09 y 10 febrero del presente año, a nivel de Comisión Oficial de Servicios, para efectos de realizar gestión ante el Gobierno Nacional- PRONIED, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, con la ruta siguiente de Pallpata- Arequipa vía terrestre, Arequipa – Lima vía aérea y viceversa.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y el Consejo Municipal adopto por UNÁNIMIDAD con dispensa del trámite de su lectura y aprobada en acta, el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR y AUTORIZAR el viaje a la ciudad Lima y viceversa al Señor Alcalde **TEC. JUAN CHULLUNQUIA HUANQQUE** y al regidor **Sr. PAULINO PACCOTACYA HANCCO**; a nivel de Comisión Oficial de Servicio durante los días 09 y 10 de febrero del 2023, para efectos de realizar gestión ante el Gobierno Nacional- PRONIED, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, el **DESPACHO DE ALCALDIA** al Regidor **SR. LADISLAO MARIO PACCOTACYA LLAIQUI**, por los días 09 y 10 de febrero del presente año, o en cuanto dure la ausencia del titular de Municipalidad Distrital de Pallpata, para que ejerza funciones políticas, según establecido el inc. 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, con cargo a dar cuenta por escrito, de sus actividades realizadas en el ejercicio de la presente encargatura.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, al Jefe de Presupuesto, realizar la afectación presupuestal por concepto de VIATICOS por los montos señalados en el detalle siguiente.

	PRESUPUESTO	N° DE DIAS	MONTO x DIA	TOTAL
ALCALDE	VIATICOS	02 días	380.00	SI. 760.00
	VUELO	Arequipa – Lima Lima- Arequipa	900.00	SI. 1,800.00
REGIDOR	VIATICOS	02 días	320.00	SI. 640.00
	VUELO	Arequipa – Lima Lima- Arequipa	900.00	SI. 1,800.00
TOTAL				SI. 5,000.00

ARTÍCULO CUARTO. - AUTORIZAR al responsable de Tesorería y demás instancias la asignación de los Viáticos al señor Alcalde **TEC. JUAN CHULLUNQUIA HUANQQUE** y al regidor **Sr. PAULINO PACCOTACYA HANCCO**; Según la escala de viáticos aprobado para año fiscal 2023, durante los días 09 y 10 de febrero del 2023, debiendo de rendir cuentas de manera documentada dentro del término previsto por la **DIRECTIVA**, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Gerencia Municipal y diferentes Áreas de la Municipalidad Distrital de Pallpata el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, CUMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
5 Regidores
Gerencia Municipal
SGDS
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR



Juan Chullunquia Huanque
Tec. Juan Chullunquia Huanque
DNI: 40473604
ALCALDE